



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

000007

### ORDENANZA MUNICIPAL No. 594

Mariano Melgar, 09 FEB 2016

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016

**VISTO:**

La Institución Educativa No. 40283 "DIVINO MAESTRO" C.M. 0529008 UGEL Arequipa - Sur, a través de su Director Henry Martin Rosado Álvarez, solicita el apoyo con el permiso para la Instalación de 05 bambalinas para promocionar el Proyecto de Innovación Pedagógica para aplicarla en el año 2016; en 05 vías del distrito.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, el patrimonio municipal de cada municipalidad está constituido por los bienes y rentas; siendo éstas últimas las establecidas en el Artículo 69° de la misma Ley;

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Artículo 195°, Inciso 4) de la Constitución Política del Perú;

Que, según el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley;

Que, en el caso de autos merituando lo expuesto por la parte administrada, que implica una solicitud de exoneración, el Informe No. 83-2015-DC-GCTyDEL-MDMM, de la División de Comercialización, obrante a fojas 02, y Hoja de Coordinación No. 358-2015-GCTyDEL-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, de fojas 03, se debe exonerar los derechos del pago por la autorización para el uso de la Vía Pública para la instalación de 05 bambalinas en 05 vías del Distrito Mariano Melgar, para la promoción del Proyecto de innovación Pedagógica para aplicarla en el año 2016, invocando para tal efecto el Artículo 86°, Numeral 3), Apartado 3.3 y Artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Tributación Municipal, Dictamen Legal No. 264-2015-GAJ- MDMM y estando a lo acordado por **Unanimidad** por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11/01/2016, se aprobó la siguiente:

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud formulada por la Institución Educativa No. 40283 "DIVINO MAESTRO" C.M. 0529008 UGEL Arequipa - Sur, a través de su Director Henry Martin Rosado Álvarez y se disponga la exoneración del pago de los derechos que asciende a la suma S/. 510.00 Soles, por la



autorización para la colocación de cinco (05) bambalinas en durante treinta (30) días en las vías públicas del Distrito Mariano Melgar, para promocionar el Proyecto de Innovación Pedagógica para aplicarla en el año 2016.



**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local y a la División de Defensa Civil para que asuman competencia de conformidad con TUPA de la Municipalidad ROF y MOF.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Abog. *[Signature]* A. Sánchez Velarde  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Andro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE